[1]PROYECTO DE ESPECIFICACIÓN PARA LA NIMF: Revisión específica de la NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*) en relación con la reexportación (2015-011)

[2]Estado de la elaboración

|  |  |
| --- | --- |
| [3]Esta no es una parte oficial de la especificación; después de la aprobación será modificada por la Secretaría de la CIPF. | |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]2017-02-17 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de especificación para la revisión de una Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]Remitido por el Comité de Normas (decisión por vía electrónica) para una primera consulta |
| [10]**Etapas principales** | [11]2011-03: La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su sexta reunión pidió al Comité de Normas (CN) que considerara la necesidad de definir el término *identidad (de un envío).*  [12]2011-05: El CN añadió este asunto a la *Lista de temas de las normas de la CIPF*.  [13]2012-10: El Grupo técnico sobre el glosario (GTG) debatió el enfoque y formuló sugerencias al respecto.  [14]2013-05: El CN aprobó el enfoque (que el GTG reconsideraba el uso del término *identidad (de un envío)* en las NIMF en el entendimiento de que la identidad de un envío equivalía a la información del certificado fitosanitario; preveía la forma de cambiar las normas pertinentes para aclarar los casos donde se usaba el término *identidad*; y consideraba si era necesaria una definición de *identidad*).  [15]2014-02: El GTG debatió los términos *identidad (de un envío)*, *integridad (de un envío)* y *seguridad fitosanitaria (de un envío)* (2013-008) de manera conjunta.  [16]2014-05: El CN examinó las definiciones propuestas de *identidad (de un envío)*, *integridad (de un envío)* y *seguridad fitosanitaria (de un envío)*, retiró estos términos de las enmiendas al glosario de (2014) y pidió al GTG que examinara los términos junto con la Sección 6.1 de la NIMF 12 a modo de examen de la coherencia.  [17]2014-12: El GTG examinó las propuestas relativas a los términos *identidad (de un envío)*, *integridad (de un envío)* y *seguridad fitosanitaria (de un envío)* junto con la Sección 6.1 de la NIMF 12.  [18]2015-05: El CN examinó la propuesta pero no se mostró de acuerdo con modificar la NIMF 12 mediante enmiendas a tinta u otros procedimientos especiales; pidió al GTG que elaborara un proyecto de especificación para la revisión específica de la NIMF 12.  [19]2015-07: El GTG elaboró una especificación para la solicitud de temas.  [20]2016: La CMF en su 11.ª reunión añadió el tema “Revisión de la NIMF 12: *Certificados fitosanitarios* (2015-011), prioridad 2”.  [21]2016-05: El CN aplazó el proyecto de especificación para tomar una decisión al respecto por vía electrónica.  [22]2016-09: El CN examinó el proyecto de especificación a través del Sistema de comentarios en línea y el administrador ultimó el proyecto.  [23]2017-02: El CN aprobó el proyecto de especificación para consulta (decisión por vía electrónica 2017\_eSC\_May\_06). |
| [24]**Cronología de los administradores** | [25]2016-05 CN: Sra. Laurence BOUHOT-DELDUC (FR, administradora principal)  [26]2016-05 CN: Sra. Shaza OMAR (EGY, administradora adjunta) |
| [27]**Notas** | [28]2017-02: Editado. |

[29]Título

[30]Revisión específica de la NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*) en relación con la reexportación (2015‑011)

[31]Justificación de la revisión de la norma

[32]La NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*) proporciona requisitos para el contenido y el formato de los certificados fitosanitarios, así como para la preparación y expedición de estos por parte de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF).

[33]En 2011, la CMF aprobó una revisión de la NIMF 12 que tenía como objetivo principal proporcionar requisitos más detallados para la preparación y expedición de certificados fitosanitarios en situaciones de reexportación.

[34]No obstante, tras la aprobación de la NIMF 12 revisada, la CMF solicitó que se considerara elaborar una definición del término “identidad (de un envío)”. Asimismo, tras la aprobación, varias partes contratantes señalaron que la NIMF 12 revisada contenía texto contradictorio y poco claro sobre las cuestiones relativas a la reexportación.

[35]Por tanto, se propone una pequeña revisión de la NIMF 12 a fin de proporcionar una descripción más clara y exhaustiva de las cuestiones relacionadas con la reexportación, con un uso correcto de la terminología y, en particular, si fuera necesario, de los términos “identidad”, “seguridad fitosanitaria” e “integridad”.

[36]En mayo de 2015, el CN decidió que los cambios propuestos a la NIMF 12 se deberían llevar a cabo mediante el proceso ordinario de establecimiento de normas y pidió al GTG que propusiera la revisión de la NIMF 12 como tema en la solicitud de temas de 2015, a fin de realizar una revisión específica de las secciones que se verían afectadas por los términos.

[37]Ámbito

[38]La revisión de la NIMF 12 se centrará en las secciones afectadas por los términos “identidad (de un envío)”, “integridad (de un envío)” y “seguridad fitosanitaria (de un envío)”. El objetivo consiste en realizar algunos cambios menores en el texto de forma que los requisitos para la preparación y expedición de certificados fitosanitarios en situaciones de reexportación se describan de manera clara e inequívoca, utilizando la terminología correcta.

[39]Tareas

[40]El grupo de redacción de expertos debería emprender las tareas siguientes:

1. [41]Revisar cuando sea necesario el texto relativo a las situaciones de reexportación (en particular la secciones 4 y 6) a fin de garantizar una mayor claridad con respecto a la descripción de las consideraciones y requisitos relativos a la preparación y expedición de certificados fitosanitarios para reexportación o exportación, utilizando al mismo tiempo la terminología correcta y conservando así el significado deseado de la NIMF 12. Para ello, el grupo de redacción de expertos debería:

* [42]considerar las cuestiones planteadas por el GTG y presentadas al CN en mayo de 2015;
* [43]garantizar que los conceptos a los que se hace referencia se explican con claridad sin utilizar los términos “identidad (de un envío)”, que actualmente no se ha definido, y “seguridad fitosanitaria (de un envío)” e “integridad (de un envío)”, cuyas definiciones actuales se encuentran en proceso de revisión;
* [44]expresar de forma sencilla (y sin hacer referencia a los tres términos mencionados en el punto anterior) la condición previa de que todas las partes de un envío destinado a reexportación forman parte del envío o envíos certificados originalmente en el país de origen y cubiertos por el certificado o certificados fitosanitarios originales.

1. [45]Considerar si el uso de términos de una sola palabra mejoraría la comprensión de la revisión de la norma y, si así fuera, proponer estos términos y sus definiciones recomendadas al CN y al GTG.
2. [46]Considerar si las situaciones y requisitos establecidos en la Sección 6 (en concreto la Sección 6.1) de la NIMF 12 son lo suficientemente exhaustivos o si resulta conveniente añadir algunas situaciones típicas de reexportación en la NIMF 12 o proporcionar orientación adicional sobre más situaciones específicas en un manual. Si se considera que es necesario ampliar la orientación existente o proporcionar orientación adicional, se deberían formular recomendaciones para su consideración por parte del CN o del Comité de Desarrollo de la Capacidad (CDC).
3. [47]Considerar si la NIMF revisada podría afectar específicamente (de forma positiva o negativa) a la protección de la biodiversidad y al medio ambiente. En caso afirmativo, estos efectos deberían determinarse, abordarse y aclararse en el proyecto de revisión de la NIMF.
4. [48]Analizar la aplicación de la norma revisada por las partes contratantes y determinar los posibles problemas operativos y técnicos de la aplicación. Facilitar información y formular posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.

[49]Fuentes de recursos

[50]La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo. Véase el documento *Criteria used for prioritizing participants to receive travel assistance to attend meetings organized by the IPPC Secretariat* (Criterios de prioridad aplicados en la concesión de ayudas de viaje para financiar la asistencia a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF) publicado en el Portal fitosanitario internacional en la página <https://www.ippc.int/es/core-activities/>.

[51]Colaborador

[52]Por determinar.

[53]Administrador

[54]Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional (véase [https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards](https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/)).

[55]Expertos

[56]Dos o tres expertos con conocimientos y experiencia en la reglamentación y aplicación de certificados fitosanitarios relacionados con la reexportación, y uno o dos miembros o antiguos miembros del GTG que posean una comprensión específica de la terminología relacionada con la certificación fitosanitaria de envíos.

[57]Participantes

[58]Por determinar.

[59]Referencias

[60]La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con este trabajo.

[61]**FAO.** 2012. Subjects on the TPG work programme: identity (2011-001). Documento presentado en la reunión del GTG, octubre de 2012, TPG\_2012\_Oct\_18. Roma, CIPF, FAO.

[62]**FAO.** 2015. Identity (of a consignment) (2011-001), integrity (of a consignment), phytosanitary security (of a consignment) (2013-008) and sections of ISPM 12 on re-export. Documento del GTG presentado en la reunión del CN celebrada en mayo de 2015, 10\_SC-2015-May. Roma, CIPF, FAO.

[63]**FAO.** 2015. Proyecto de enmiendas a la NIMF 5 (2015): Glosario de términos fitosanitarios (1994-001). Documento del GTG presentado en la reunión del CN celebrada en mayo de 2015, 1994-001. Roma, CIPF, FAO.

[64]Documentos de debate

[65]Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) para examen del grupo de redacción de expertos.